

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DECLARATIVO
DEMANDANTE	LIGIA DE JESUS AGUDELO USME
DEMANDADO	MARIA HELDA AGUDELO USME
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020 00319 00
Sustanciatorio	900
ASUNTO:	Rechaza de plano recurso de reposición

El apoderado judicial de la parte pretensora, interpone recurso de reposición frente al auto de fecha julio 29 de 2020, que inadmitió la presente acción.

No obstante, tal recurso deberá ser rechazado de plano en los términos del inciso 3º del artículo 90 del C. G. del P., en virtud a que el auto que inadmite la demanda, no es susceptible de recursos.

NOTIFIQUES

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ/